



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 10 de Julio del 2014

Visto el Expediente N° 8242-2014, que contiene la solicitud formulada por don Zacarías MADARIAGA COAQUIRA, sobre Permiso para ejercer Docencia Universitaria;

CONSIDERANDO:

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 107° dispone que tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta un máximo de SEIS (06) horas semanales el mismo que deberá ser compensado por el servidor, similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito;

Que de acuerdo a la solicitud presentada por el servidor en la que indica que el Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica e Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, le ha otorgado horas para dictar docencia Universitaria en la facultad antes referida;

Según el proveído de la Gerencia Regional de Salud, quien opina favorablemente, otorgándosele las facilidades para que pueda hacer uso del derecho solicitado por el recurrente, estableciendo los días y horas que hará uso de permiso como también la forma de compensación;

Que, con el documento de Vistos, el recurrente solicita la autorización para gozar de permiso para ejercer Docencia en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa al amparo de lo dispuesto por el art. 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM para hacerse efectivo los días martes de 11:00 a 12:30 horas, miércoles de 09:00 a 10:00 y jueves de 11:00 a 12:30, en virtud que la nueva Carga Lectiva, para el presente año académico 2014 – I Semestre, como consta en el Oficio Circular N° 002-2014-DAIMA-FIP, de fecha 05 de Agosto del 2013 emitido por el Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica e Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud;



1.

Estando a lo dispuesto por la Oficina Ejecutiva de Salud Ambiental, y con la visación de las Oficinas Ejecutivas de Recursos Humanos, Planeamiento y Desarrollo y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

1º.- Conceder Permiso con eficacia anticipada, a partir del 07 de Abril al 30 de Julio del 2014 a don **Zacarías MADARIAGA COAQUIRA**, con el cargo Clasificado de Director Ejecutivo de Salud Ambiental, Nivel Remunerativo F-4, de Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para ejercer Docencia en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa durante el año académico 2014 – I Semestre, debiendo compensar el permiso concedido de acuerdo con el siguiente detalle:

PERMISO CONCEDIDO			COMPENSACION HORARIA		
DIAS	HORARIO	TOTAL HORAS	DIAS	HORA	TOTAL HORAS
			LUNES	16:00 a 17:00 horas	1:00
MARTES	11:00 a 12:30 horas	1:30	MARTES	16:00 a 17:00 horas	1:00
MIERCOLES	09:00 a 10:00 horas	1:00	MIERCOLES	16:00 a 17:00 horas	1:00
JUEVES	11:00 a 12:30 horas	1:30	JUEVES		
			VIERNES	16:00 a 17:00 horas	1:00
		4:00			4:00

2º.- La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa es la encargada de notificar la presente Resolución, dentro del término de la Ley, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud